DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10700
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4511896

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	07	**MOVIL**	7	COMUNIDAD
FECHA	09 de marzo de 2017	**HORA**	17:29	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 108 No. 3 – 39 Avenida Carrera 7 No. 107 A - 80	**ÁREA DIRECTA**	1500 m²					
SECTOR CATASTRAL	Santa Ana Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA**	250					
UPZ	14 – Usaquén	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	200	**NIÑOS**	50	
LOCALIDAD	01 – Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0102ABJH AAA0102CMRJ	**OFICIO REMISORIO**	CR-27845					

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	No
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

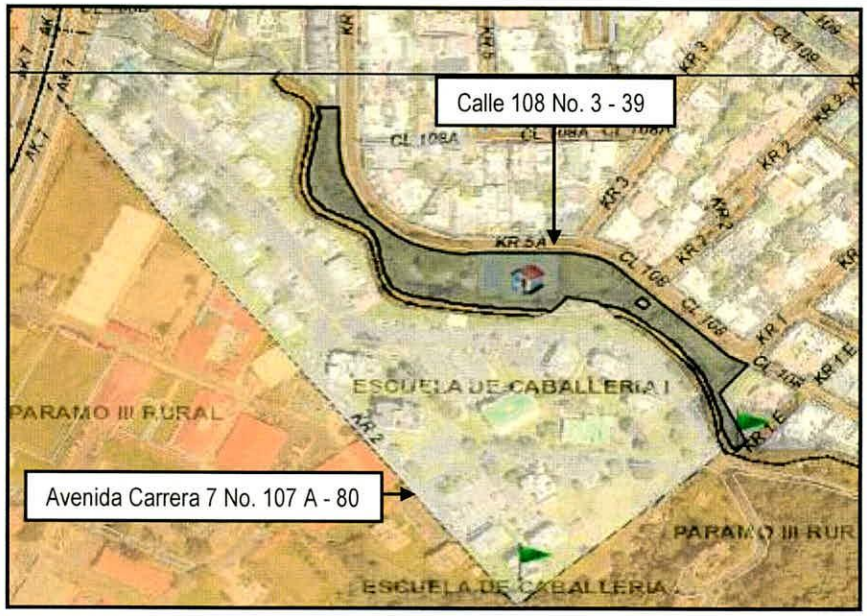

Figura 1. Localización de los predios de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 y Calle 108 No. 3 – 39, Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al evento SIRE 4511896 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (09) de marzo de 2017 al sector de la Avenida Carrera 7 y Carrera 3 entre Calle 107 y Calle 108 del Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén, encontrando que este corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de hasta seis (06) niveles, consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con la presencia del Canal Molinos como estructura para el manejo de las aguas lluvias.

El Canal Molinos, cuenta con una sección trapezoidal dispuesta para la conducción de aguas de la zona, consta de 18 metros de ancho a nivel de los predios y de 4.0 metros a una cota de 7.0 metros por debajo del nivel de los mismos, con taludes de 45 grados de inclinación, recubiertos en un 40% de su altura con placas de concreto de 2.5 a 3.0 metros de longitud por 2 metros de ancho aproximadamente, y por gramíneas nativas y e individuos arbóreos en la parte superior de los mismos que no funciona como medida de contención de la parte alta del talud sin recubrimiento en concreto (Ver Figura 2).

En la inspección visual realizada, se identifica un proceso de socavación sobre la margen izquierda del Canal Molinos a la altura de la parte posterior del predio de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 (Capilla de la Escuela de Caballería), en un área de aproximadamente 40 m^2. Se presenta la caída de un poste del sistema de alumbrado público y se identifica la presencia de un poste metálico del sistema de alta tensión de energía sobre el talud a una distancia de 2.0 metros del proceso en mención. En la margen norte del Canal Molinos se identifica un parque comunal en el predio de la Calle 108 No. 3 – 39, donde se identificaron cables del sistema de alumbrado público y de energía por la caída del poste sobre la margen izquierda.

Dentro de las posibles causas por las que se presentan los daños en la margen izquierda del Canal Molinos, se puede mencionar la acción de la socavación sobre la estructura que lo conforma. Adicionalmente, la falta de obras de protección y de manejo de aguas en los taludes que lo conforman.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

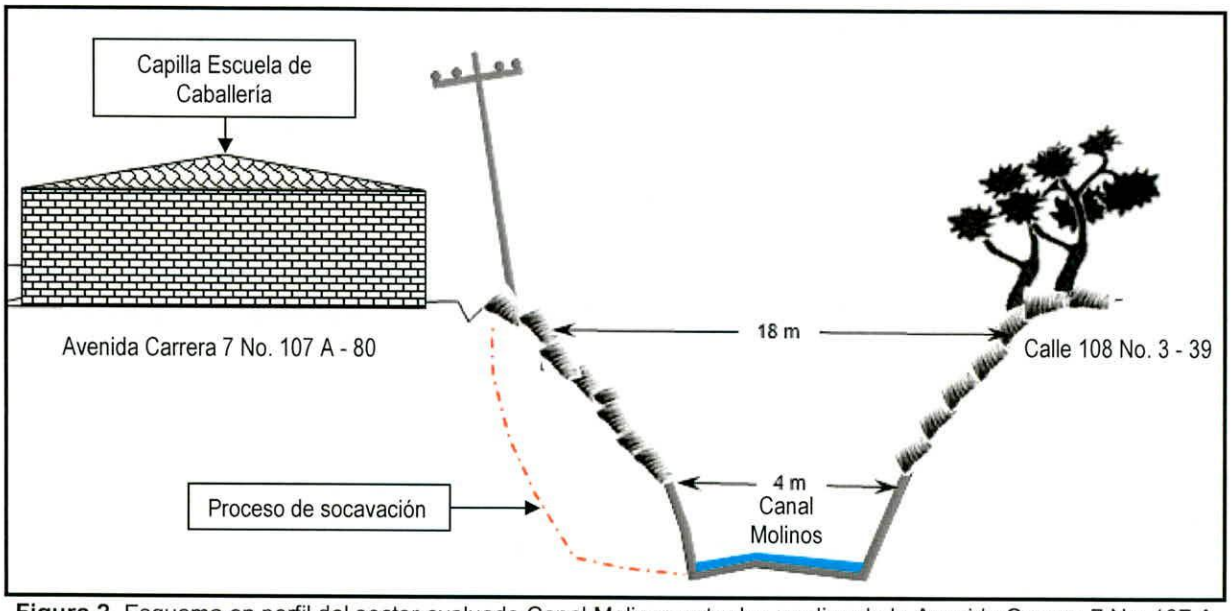

Figura 2. Esquema en perfil del sector evaluado Canal Molinos entre los predios de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 y Calle 108 No. 3 – 39, Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Aerofotografía del sector evaluado Canal Molinos, entre los predios de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 y Calle 108 No. 3 – 39, Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Foto No. 2 y 3. Vista proceso de socavación en Canal Molinos





Foto No. 4 y 5. Poste de alumbrado público caído y riesgo de colapso de poste del sistema de alta tensión de energía





Foto No. 6 y 7. Zona con restricción de uso en el parque emplazado en el predio de la Calle 108 No. 3 – 39, Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén, adyacente al Canal Molinos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Proceso de socavación en la margen izquierda del Canal Molinos

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del proceso de socavación identificado en la margen izquierda del Canal Molinos sobre la parte posterior del predio de la Calle 108 No. 3 – 39 (Escuela de Caballería), lo que podría generar perdida del suelo de soporte de la infraestructura de las construcciones allí emplazadas.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural del sector de la capilla ubicada en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 (Escuela de Caballería), adyacente al proceso de socavación que se presenta en el Canal Molinos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del parque emplazado en el predio de la Calle 108 No. 3 – 39, Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén.

- En atención al evento SIRE 4511896, se encuentran en el sector de la referencia personal de la empresa CODENSA realizando actividades de reparación de los elementos del sistema de energía afectados.

- En atención al evento SIRE 4511896 del día 09 de marzo de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la recomendación de restricción de uso de la Capilla emplazada en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 y del parque emplazado en el predio de la Calle 108 No. 3 – 39, mediante actas que se relaciona el Tabla No.1.

Tabla No.1 – Relación Actas Generadas

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1	RESTRICCION	0673	MARIO ALEJANDRO OCAMPO	EJERCITO NACIONAL	Av. Carrera 7 No. 107 A - 80
2	RESTRICCION	0674	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	Calle 108 No. 107 A - 80

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la estabilidad estructural de la capilla emplazada en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 (Escuela de Caballería), puede verse comprometida por el aumento del proceso de socavación que presentan en la margen izquierda del Canal Molinos, teniendo en cuenta que se encuentra a una distancia aproximada de 2.0 metros del proceso.

- La funcionalidad del parque emplazado en el predio de la Calle 108 No. 3 – 39, se encuentra comprometida porque al momento de la visita técnica se identificaron cables del sistema de energía en el área que lo compone.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la capilla emplazada en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 (Escuela de Caballería), mantener la restricción de uso hasta que se implementen las obras de reconformación y mejoramiento del terreno afectado por el proceso de socavación del Canal Molinos.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en el marco de sus competencias, realizar las obras de protección, contención y drenaje de los taludes de la margen izquierda del Canal Molinos entre los predios de la Avenida Carrera 7 No. 107 A – 80 y la Calle 108 No. 3 – 39 del Sector Catastral Santa Ana Oriental de la Localidad de Usaquén.

- Se informa a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y a la Alcaldía Local de Usaquén, que de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 32 y 33 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

  Artículo 33º.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

- A la Alcaldía Local de Puente de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co